	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


La Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco del estado social de derecho y por mandato constitucional, es un órgano de control que debe guardar y promocionar los derechos en democracia, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta y el desarrollo de los procesos electorales y de identificación de los colombianos, lo que se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a su cargo, que a saber son: preventiva, logística y de control de gestión, las cuales se desarrollan a lo largo del territorio nacional a través de sus Delegaciones Departamentales, Registradurías Municipales, Registradurías Especiales, Distrital y Auxiliares.

Así mismo, conforme con los lineamientos establecidos en el artículo 266, segundo inciso de la Constitución Política, el Registrador Nacional “(...) ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que ella disponga (...)”

El Decreto 1010 de 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias, en su artículo 43 determina que la Dirección Administrativa, mediante la Coordinación Grupo Transporte tiene a su cargo: “Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.” y “Velar por la inclusión de las partidas presupuestarias para garantizar el adecuado, oportuno y óptimo mantenimiento de los equipos de los que disponga la Registraduría Nacional.”

La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de su infraestructura misional y administrativa, cuenta con un parque automotor, que consta de cuarenta (40) unidades vehiculares multimarcas, compuesto por treinta y tres (33) vehículos propios, cuatro (04) vehículos en modalidad de renting y tres (3) vehículos en comodato, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos y mano de obra, sobre el particular es importante señalar que no cuenta con el personal, ni con la infraestructura necesaria para realizar los mencionados mantenimientos que permitan la movilización de los vehículos en eficientes condiciones de funcionamiento; por lo tanto, es de vital importancia adquirir tales servicios, en talleres de servicio técnico automotriz que cumplan con toda la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigentes para prestar el requerido servicio de mantenimiento de automotores incluidos repuestos y además cuenten con experiencia en esta materia.

Por otra parte es de anotar que mediante resolución No. 2580 de 2025 se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030, igualmente en el mes de marzo de 2026 se llevarán a cabo las elecciones para elección de Congreso de la República lo que conlleva a un incremento sustancial de desplazamientos de funcionarios en vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales incrementando de esta manera el desgaste propio de las piezas de los automotores, requiriendo así que los mismos ingresen a taller para realizar las respectivas reparaciones en aras de mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento y prestación de servicio en época pre-electoral y electoral dado el constante uso que se le da a los mismos.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Por lo anterior, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, se encuentra contemplada en el plan de compras de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO


El parque automotor objeto de los citados servicios consta de cuarenta (40) unidades vehiculares multimarcas que se relacionan a continuación:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AUTOMÓVILES	2	CAMIONETAS PICK – UP	4
CAMIONETAS BLINDADAS	6	CAMPEROS	3
CAMIONETAS WAGON	23	CAMION – FURGÓN	2
TOTAL UNIDADES VEHICULARES			40

MARCA	LÍNEA	MODELO	UNIDADES
Honda	Civic	2009	1
Ford	Fiesta	2016	1
Chevrolet (Blindaje III - A Full)	Tahoe	2010	1
Toyota (Blindaje III - A Full)	Prado TX	2016	1
Toyota (Blindaje III - A Full) – RENTING	Prado TXL	2024	4
Toyota	Previa GL	2007	1
Renault	Duster Expression	2017	21
Kia	Sonet	2024	1
Toyota	Hilux	2008	1
Chevrolet	D – Max	2009	1
Ford	Ranger	2012	1
Mitsubishi	L 200 GL	2017	1
Toyota	Prado VXM	2005	1
Suzuki	Grand Vitara	2016	2
Chevrolet (Furgón)	NPR	2016	1
Foton (Furgón)	BJ1088VEJEA-F3	2024	1

NOTA 1: Esta relación de vehículos podrá variar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se pueden adquirir nuevos vehículos o prescindir de alguno de los relacionados, caso en el cual el supervisor del contrato informará al contratista, las novedades y/o variación de los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, a los cuales se les realizará el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra. **ANEXO No. 2 - VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO 2025 - 2026 / RNEC**

NOTA 2: Los vehículos en modalidad de renting, requerirán únicamente los servicios de lavados y despinchadas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
78	18	15	00
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

2.4. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS


El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que el futuro contratista realice la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos, razón por la cual se deben presentar con la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta e igualmente se deberá garantizar su vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato.

- 2.5.1. RESPEL - Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
- 2.5.2. Disposición final de llantas
- 2.5.3. Certificado conexión de alcantarillado (lavadero de automóviles)
- 2.5.4. Concepto de uso del suelo

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá prestar los siguientes servicios, los cuales quedarán estipulados dentro de las cláusulas del contrato y serán de obligatorio cumplimiento:

SERVICIOS REQUERIDOS
2.6.1. REPARACIÓN DE MOTOR
2.6.2. REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES MECÁNICA
2.6.3. REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA
2.6.4. REPARACIÓN DE EMBRAGUE
2.6.5. REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN
2.6.6. REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FRENOS
2.6.7. REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
2.6.8. REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS
2.6.9. REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN
2.6.10. REPARACIÓN DE DIFERENCIALES Y EJES CARDANICOS
2.6.11. REPARACIÓN DE LATONERÍA Y PINTURA
2.6.12. REPARACIÓN DE TAPICERÍA
2.6.13. REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
2.6.14. REPARACIÓN DE ACCESORIOS
2.6.15. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2.6.16. LAVADO GENERAL
2.6.17. LAVADO DE MOTOR
2.6.18. DESMANCHADO Y POLICHADO
2.6.19. LAVADO DE TAPICERÍA Y DESODORIZACIÓN
2.6.20. ENGRASE GENERAL
2.6.21. GRAFITADO DE CHASIS
2.6.22. ALINEACIÓN SENCILLA Y DOBLE
2.6.23. SINCRONIZACIÓN
2.6.24. SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE MONTALLANTAS
2.6.25. BALANCEO DE LLANTAS
2.6.26. RECTIFICACIÓN DE RINES
2.6.27. REVISIÓN DE NIVELES
2.6.28. SUMINISTRO DE BATERÍAS
2.6.29. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

2.6.1. REPARACIÓN DE MOTOR: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere tales como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa válvulas. bomba de aceite, empaque de carter, tapón de carter, tapa de aceite motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, depósito de refrigerante y bomba de agua.

2.6.2. REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES MECÁNICA: Revisión y/o reparación de collarín y horquillas de desembrague, engranajes de 1ª - 2ª - 3ª - 4ª - 5ª y reversa, engranajes de entrada y salida, bronces, ejes de transmisión de mando, cubierta de transmisión, varilla y horquilla de cambios, resortes de sujeción, estabilizador y palanca selectora.


2.6.3. REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA: Revisión y/o reparación de palanca selectora, discos de embragues, bombas, solenoides, esferas, fluidos, eje principal, bomba, cojinetes de empuje, estator, turbina, plato opresor, espaciador de empuje de turbina y tapa de convertidor.

2.6.4. REPARACIÓN DE EMBRAGUE: Revisión y/o reparación de cojinete de guía, volante, disco, tornillos, cremallera, pastas, remaches, cubierta, collarín, horquilla, resortes, pedal, bomba principal, bomba auxiliar, modulador o suavizador de pedal.

2.6.5. REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta.

2.6.6. REPARACIÓN DE SISTEMAS DE FRENOS: Rectificación y/o cambio de discos y campanas, cambio de pastillas o bandas, mordazas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera grafada, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, freno de seguridad, guayas, depósito de fluido, bomba principal y bomba auxiliar.

2.6.7. REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS: Revisión general de instalación eléctrica,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

alternador, arranque, sistemas de encendido, luces en general, revisión de tablero de instrumentos, revisión de encendedores, motores limpia brisas.

2.6.8. REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS: Revisión general de instalación electrónica, sistemas de inyección electrónica, sistemas de frenos ABS, lectura de códigos de falla con scanner para vehículos electrónicos, diagnóstico y reparación de computadores a bordo.

2.6.9. REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DIRECCIÓN: Cambio y/o reparación de cañas de dirección, axiales, templetes, templetes de barra estabilizadora, caja y bomba de dirección hidráulica, servo asistidas y mecánicas, barra estabilizadora, amortiguador de caja de dirección, soportes, semiejes, ejes, juntas homocinéticas, guardapolvos, bujes, rotulas.

2.6.10. REPARACIÓN DE DIFERENCIALES Y EJES CARDANICOS: Revisión y/o reparación de corona, piñón de ataque, satélites, planetarios, cubierta, uniones cardánicas, rodamientos, eje de cardan y horquillas de entrada y salida.

2.6.11. REPARACIÓN DE LATONERÍA Y PINTURA: Herramientas adecuadas, arreglo de golpes rayones y/o abolladuras en todas las partes del vehículo, pintura de alta calidad y tonalidades adecuadas de acuerdo al vehículo, acabados óptimos, reposición de piezas y/o tableros cuando sea necesario, mezclador de pinturas, pulimento y/o cambio de vidrios y espejos, suministro de brazos de limpia brisas y plumillas, banco de prueba para rectificación de chasis, cambio de empaques de puertas, reparación de cantoneras, bisagras y pasadores, reparación de estribos y defensas, soportes de llanta de repuesto en camperos, camionetas y camión.

2.6.12. REPARACIÓN DE TAPICERÍA: Reparación de paños y entrepaños de silletería, cambio de alfombras y/o cauchos de pisos, cambio de alfombras de baúl, reparación o cambio de tableros de puertas, fijación de silletería adecuada, reparación de techos y parasoles, suministro de tapetes, reparación de consola y/o millare, reparación de cinturones de seguridad.

2.6.13. REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO: Revisión y/o reparación de compresor, soportes, poleas, tuberías, mangueras, control de mando de velocidades y gas adecuado a cada sistema de refrigeración.


2.6.14. REPARACIÓN DE ACCESORIOS: Revisión, instalación, suministro y reparación de radios, parlantes y antenas, exploradoras, polarización de vidrios, bloqueo central, alarmas, vidrios eléctricos, equipos de perifoneo para vehículos blindados.

2.6.15. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS: Utilizar el aceite correspondiente a cada vehículo de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. Cambiar filtros de aceite y aire utilizando las referencias especificadas para cada línea automotriz.

2.6.16. LAVADO GENERAL: Lavar toda la carrocería del vehículo, aspirar interiormente, desengrasar todos los vidrios, lavar guardafangos, secar bien, aplicar silicona en las partes que así lo requieran para una presentación adecuada.

2.6.17. LAVADO DE MOTOR: Lavar cuidadosamente el motor sin causar daño alguno en las partes eléctricas y electrónicas, utilizar el desengrasante adecuado para no causar desgaste prematuro en partes plásticas como las mangueras del sistema de refrigeración. Los daños y/o fallas de tipo eléctrico y/o electrónico ocasionadas en la prestación del servicio deberán ser subsanados por el contratista seleccionado.

2.6.18. DESMANCHADO Y POLICHADO: Desengrasar la pintura de cada vehículo, utilizando la crema adecuada para tal fin, dar el brillo correspondiente después de desmanchar, esto protegerá y dará mayor durabilidad a la pintura de los vehículos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

2.6.19. LAVADO DE TAPICERÍA Y DESODORIZACIÓN: Lavar adecuadamente la tapicería de los vehículos, utilizar productos de lavado que protejan los materiales, lavar pisos internos del vehículo secar adecuadamente para que no se produzcan malos olores dentro del habitáculo.

2.6.20. ENGRASE GENERAL: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

2.6.21. GRAFITADO DE CHASIS: Lavar el chasis correctamente y proteger con grafito de óptima calidad, esto evitará desgaste y fatiga de materiales por humedad.

2.6.22. ALINEACIÓN SENCILLA Y DOBLE: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas.

2.6.23. SINCRONIZACIÓN: Lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, cambio de bujías, cambio de instalación de alta, cambio de filtro de gasolina, control emisión de gases. En los sistemas de full inyección, los diagnósticos y la corrección de códigos de falla se realizarán con scanner, el lavado de inyectores se realizará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

2.6.24. SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE MONTALLANTAS: Cambiar las llantas de los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por estos, para lo cual se debe utilizar montallantas automático y contar con un stock completo de llantas. Despinchar las llantas tipo sellomatic y convencional.

2.6.25. BALANCEO DE LLANTAS: Desmontar llantas y verificar su centricidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento de las llantas.


2.6.26. RECTIFICACIÓN DE RINES DE LUJO: Desmontar, verificar que el rin se encuentre centrado, corregir cualquier falla o golpe (rectificar), montar nuevamente.

2.6.27. REVISIÓN DE NIVELES: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite motor, aceite hidráulico y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

2.6.28. SUMINISTRO DE BATERÍAS: Instalar en los vehículos por solicitud del supervisor del contrato, en las referencias requeridas por éstos, la batería del amperaje adecuado para el correcto funcionamiento de toda la parte eléctrica y electrónica, ofrecer garantía total por algún defecto de fabricación.

2.6.29. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES: El futuro contratista se compromete a realizar los trámites respectivos ante un CDA, autorizado por el Ministerio de Transportes, garantizando así el cumplimiento de la revisión técnico-mecánica decretada por el Gobierno Nacional, previa valoración de las necesidades del vehículo las cuales serán autorizadas en la respectiva orden de trabajo, por el supervisor del contrato, y la misma será cancelada de acuerdo al valor correspondiente de la revisión, para cada tipo de vehículo.

NOTA 1: Las cantidades en los servicios pueden variar de acuerdo con las necesidades que requieran los vehículos. En el evento que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en el presente estudio previo y por la cantidad de partes y piezas que componen los vehículos, no se cotizaron, y éste sea necesario para el óptimo funcionamiento de los vehículos que conforman el parque

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, éstos podrán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato en la respectiva orden de trabajo de cada vehículo, previa cotización por parte del contratista de los costos que se generen y aprobación del presupuesto por parte del supervisor. En caso de que la cotización exceda el precio de mercado el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitará cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio actual del mercado.

NOTA 2: Todos los servicios se deben realizar dentro de las instalaciones del contratista, evitando así la conducción de los vehículos por personal no autorizado por la entidad, salvo el referente a la revisión técnico-mecánica y de gases, para lo cual se deberá solicitar autorización al supervisor del contrato e informar la fecha y hora en la cual se realizará.

2.7. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

2.7.1. ATENCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS

Una vez ingrese el vehículo al taller, deberá ser atendido de manera inmediata, diagnosticando la falla que presenta y su reparación deberá iniciarse seguidamente, asignando un mecánico y procediendo a la consecución de los repuestos necesarios para poner nuevamente en funcionamiento el automotor, el servicio debe ser oportuno y dedicado, así mismo ningún vehículo podrá estar inmovilizado por más de veinticuatro (24) horas en el taller por la falta de repuestos o de personal idóneo para realizar las instalaciones o reparaciones que sean necesarias para su puesta en óptimo funcionamiento.


2.7.2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE

El taller debe contar con los siguientes equipos y herramientas, los cuales deben estar dentro de las instalaciones ofrecidas por el futuro contratista, y no se aceptará SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS de los servicios contratados, representando así mayor seguridad para los vehículos, pues se evitará la movilización y desplazamiento de los mismos a lugares distintos a los ofrecidos.

5.1.2.1. SCANNER (Software actualizado a 2024)
5.1.2.2. EQUIPO ELECTRÓNICO – ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN (Software actualizado a 2024)
5.1.2.3. EQUIPO ELÉCTRONICO – BALANCEO DE LLANTAS
5.1.2.4. EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y LAVADO DE INYECTORES
5.1.2.5. EQUIPOS DE SOLDADURA
5.1.2.6. ELEVADORES DE COLUMNA Y/O TIJERA
5.1.2.7. HERRAMIENTA NEUMÁTICA
5.1.2.8. PRENSA HIDRÁULICA
5.1.2.9. CONTENEDOR PARA RECOLECCIÓN DE ACEITE USADO

Los equipos y herramientas de carácter imprescindible serán verificados por la Entidad mediante visita técnica al lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento del parque automotor, únicamente al contratista seleccionado, previa suscripción y legalización del contrato y será coordinada por el Coordinador del Grupo Transporte, quien en compañía de los funcionarios que estime pertinentes, levantará registro filmico y suscribirá el acta correspondiente.

2.7.3. GARANTÍA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

El futuro contratista debe responder por las siguientes garantías.

- **REPUESTOS:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte.
- **MANO DE OBRA:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor del contrato.

En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la Entidad, garantizando atención prioritaria.

2.7.4. PERSONAL PARA EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá disponer y mantener como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:


PERSONAL MINIMO	CANTIDAD
A. JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	1 – Persona
B. JEFE DE PATIO Y/O TALLER	1 – Persona
C. MECÁNICOS GENERALES	2 – Personas
D. MECÁNICO DE BANCO	1 – Persona
E. ELECTRICISTA	1 – Persona

Acorde con el presente numeral, el futuro contratista no puede disponer de una misma persona para desempeñar varias de las actividades requeridas por la Entidad.

NOTA ACLARATORIA: *El contratista ejecutará el contrato con total autonomía técnica-administrativa y sin subordinación, con respecto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo tanto queda entendido que no existirá ninguna clase de vínculo entre el personal que éste empleare para dar cumplimiento al objeto del contrato y la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo de su total discrecionalidad, la vinculación, capacitación, entrenamiento, evaluación y dotación del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas siendo de su total responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado por la Ley.*

2.7.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las facturas electrónicas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. El futuro contratista deberá cumplir con la aplicación del impuesto de timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

De igual manera la Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.


2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el día 31 de julio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

La supervisión será ejercida por el Coordinador Grupo Transporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación que se pretende corresponde a la Selección Abreviada, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al proceso de selección y al contrato que de éste se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.


Por otra parte, es preciso señalar que el Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizó la respectiva consulta en el sitio web de Colombia Compra Eficiente para determinar si actualmente se encontraba vigente Acuerdo Marco de Precios para la selección de proveedor del objeto a contratar y se pudo determinar lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG – 031 – 01 – 2020 cuyo objeto fue:

“Establecer (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.”

Proceso a través del cual se suscribió el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE – 286 – AMP – 2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

La esencia del Acuerdo Marco de Precios mencionado es satisfacer las necesidades de la Entidad que se acoge al mismo, caso contrario el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil procedió a adherirse al AMP CCE – 286 – AMP – 2020, en el segundo semestre de la vigencia 2023, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y solicitó doce (12) eventos de cotización de cada una de las marcas y líneas de vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, de los cuales solo recibió respuesta a once (11) eventos de cotización, dejando por fuera una marca y una línea de vehículo oficial, con lo cual no cumplió plenamente con lo requerido por la Entidad y generó la falta de mantenimiento para una línea de vehículo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

De igual manera el AMP CCE – 286 – AMP – 2020, establece que para cada marca y línea de vehículos se debe asignar un presupuesto fijo, situación que para los vehículos oficiales de la Entidad genera en algunos casos la falta de recursos para poder hacer las reparaciones completas de algún rodante, toda vez que los mismos son modelos 2005, 2008, 2009, 2010, 2012, 2016 y 2017 y cuentan con más de quince (15) años de servicio en algunos casos y ciento setenta mil (170.000) kilómetros recorridos, lo que dificulta identificar por fecha o kilometraje, en qué momento puede fallar una de sus partes o componentes, motivo por el cual es indispensable contar con bolsa de repuestos atendiendo lo descrito.

Por lo anterior, en aras de cumplir con lo establecido en el Estatuto General de contratación pública y para evitar cualquier tipo de favorecimiento en la modalidad de selección, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil procede conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, dando aplicación a la modalidad de selección por selección abreviada para la contratación que se pretende, en razón a su cuantía y dada la imperiosa necesidad de contratar el mantenimiento de todos los vehículos que hacen parte del parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (**\$635.277.168**) M/L Incluido IVA.


VIGENCIA 2025 (4 meses aprox.)	VIGENCIA FUTURA 2026 (7 meses)	VALOR TOTAL (11 meses aprox.) Vigencias 2025 y 2026
\$232.022.205	\$403.254.963	\$635.277.168

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la aprobación de vigencias futuras 2026 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizadas el día siete (7) de julio de 2025 mediante documento, Radicado de entrada 1-2025-057949, No. Expediente 580/2025/SITPRES, por valor CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$403.254.963) M/L, Incluido el IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN

Para tal efecto se realizó un estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico cotizaciones a veintidós (22) diferentes firmas especializadas en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, siendo éstas:

1. HYUNDAUTOS S.A.S.	12. CARSCANNERS S.A.S.
2. AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.	13. TECNIMOTOR
3. MULTITECNICAR´S S.A.S.	14. AUTOS MONGUI
4. ESTACION LOS LAGARTOS S.A.S.	15. IMPORTADORA KOREA S.A.S.
6. SERVIPREVENTIVA S.A.S.	17. REIMPODIESEL S.A.S.
7. AUTO SERVICIO MECANICO S.A.S.	18. PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S.
8. COPCON S.A.S.	19. AGROAUTOMOTORA
9. EYM COMPANY	20. AMERICANA AUTOMOTRIZ
10. AUTONIZA	21. CONTINENTAL DE PARTES

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2
11. DORADAUTOS S.A.S.		22. MULTISERVICIOS LAMH S.A.S.		

Aprobado: 22/04/2024

De las empresas señaladas dieron respuesta a la solicitud de cotización las siguientes:

- AUTOCAR'S INGENIERIA S.A.S.
- MORARCI GROUP S.A.S.
- REIMPODIESEL S.A.S.

Una vez obtenidos los listados de precios de las tres (03) firmas mencionadas, se procedió a calcular y establecer los valores promedio de repuestos y mano de obra incluido el IVA, con los cuales se estiman los precios de referencia en el presente estudio y se definen necesidades básicas identificadas para los vehículos oficiales, estudio de promedios y necesidades básicas que hace parte integral del presente documento. **(Anexos No. 3 y 4 del Estudio Previo)**

NOTA: Las cantidades proyectadas en el estudio de mercado y necesidades básicas (anexo 3 y 4) identificadas para los automotores pueden variar conforme a los daños presentados por uso y fatiga de materiales de cada uno de los vehículos que hace parte del parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable.

Expuesto lo anterior, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil considera que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos es una necesidad recurrente, lo cual hace necesario seguir fomentando la planeación, programación, racionalización y manejo eficiente de los recursos destinados, obteniendo significativos beneficios en términos de operatividad eficaz, segura y oportuna, para el desarrollo de las funciones de la Entidad y atendiendo la proyección de necesidades básicas requeridas (anexo 3), se estima el presupuesto oficial en SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$635.277.168) M/L Incluido IVA., para atender los requerimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos de los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente No. 23325 de 2025, el cual hace parte integral del estudio previo y expediente contractual.


Igualmente el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la aprobación de vigencias futuras 2026 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizadas el día siete (7) de julio de 2025 mediante documento, Radicado de entrada 1-2025-057949, No. Expediente 580/2025/SITPRES, por valor CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$403.254.963) M/L, Incluido el IVA.

4.4. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará once (11) pagos, una vez se certifique la prestación efectiva del servicio a satisfacción y el último pago estará sujeto a la liquidación del contrato.

De igual manera el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de pagos, con la presentación de:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

- Presentación de facturas electrónicas
- Informe de seguimiento de supervisión
- Certificación de Supervisión, correspondiente a cada periodo de pago.

NOTA 1: El informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

NOTA 6: El futuro contratista deberá cumplir con la aplicación del impuesto timbre de conformidad con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025

NOTA 7: Para el primer pago el futuro contratista deberá aportar el comprobante de pago del Impuesto de Timbre.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente numeral se determinan los factores de selección que se utilizarán, para permitir identificar las propuestas que cumplen las condiciones mínimas exigidas, para participar conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.


5.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

Las condiciones de habilitación jurídica serán definidas por la Coordinación Grupo Contratos y se establecerán en el Pliego de Condiciones.

5.2. HABILITACIÓN FINANCIERA

Las condiciones de habilitación financiera serán definidas por la Coordinación Grupo Compras la cual será revisada, aprobada y firmada por el área y se establecerán en el Pliego de Condiciones como anexo.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Las condiciones de capacidad financiera serán definidas por la Coordinación Grupo Compras la cual será revisada, aprobada y firmada por el área y se establecerán en el Pliego de Condiciones como anexo.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las condiciones de capacidad organizacional serán definidas por la Coordinación Grupo Compras la cual será revisada, aprobada y firmada por el área y se establecerán en el Pliego de Condiciones como anexo.

5.5. CAPACIDAD RESIDUAL (K)

No aplica para el proceso de selección.

5.6. HABILITACION TÉCNICA

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico, jurídico, económico-financiero y de organización. Las propuestas que superen esta primera etapa serán declaradas HÁBILES. El oferente que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes solicitados será declarado NO HÁBIL y no será tenido en cuenta para la etapa de evaluación y ponderación de las ofertas.

5.6.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA


El taller que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable debe estar ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá D. C., deberá contar con las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuestos y área de recepción de los vehículos en sus instalaciones:

Dichas áreas deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área destinada para el mantenimiento de los vehículos debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento de vehículos debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, los cuales deberán garantizarse cuando sea requerido algún tipo de mantenimiento por parte de la Entidad.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos, los cuales, una vez adjudicado el contrato, deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la Entidad.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo o licencia de construcción del establecimiento, expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de éste, conforme a lo establecido en el numeral 2.5.4. – CONCEPTO DE USO DEL SUELO del presente Estudio Previo.

Para el caso de proponentes que oferten dos (2) sedes para el cumplimiento del requisito de infraestructura física, deberá garantizar que las dos sedes cuentan con la misma prestación del servicio de mantenimiento automotriz de acuerdo con los requisitos anteriormente enunciados, evitando el traslado de los vehículos por mano propia o por tercera persona.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura mencionados.

La infraestructura, ubicación y área útil ofrecida expresada en metros cuadrados, será verificada por la Entidad mediante visita técnica al lugar donde se prestará el servicio, únicamente del adjudicatario, previa suscripción y legalización del contrato. Esta será organizada por el Coordinador del Grupo Transporte, quien en compañía de los funcionarios que estime pertinentes, levantará registro fílmico y suscribirá el acta correspondiente.

5.6.2. PERSONAL PROPUESTO

El oferente deberá relacionar en su propuesta, los nombres e identificación del personal que dispondrá para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo, el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
A. JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	1 – Persona
B. JEFE DE PATIO Y/O TALLER	1 – Persona
C. MECÁNICOS GENERALES	2 – Personas
D. MECÁNICO DE BANCO	1 – Persona
E. ELECTRICISTA	1 – Persona

Acorde con el presente numeral, el oferente deberá diligenciar bajo la gravedad del juramento el **FORMATO No. 2**, mediante el cual, garantice que el personal ofrecido, es el que utilizará para prestar el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato, adicionalmente no se podrá ofrecer una misma persona para desempeñar varias de las actividades requeridas por la Entidad.

NOTA ACLARATORIA: *El contratista ejecutará el contrato con total autonomía técnica-administrativa y sin subordinación, con respecto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo tanto queda entendido que no existirá ninguna clase de vínculo entre el personal que éste empleare para dar cumplimiento al objeto del contrato y la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo de su total discrecionalidad, la vinculación, capacitación, entrenamiento, evaluación y dotación del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas siendo de su total responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado por la Ley.*


5.6.3. RESPEL - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Los proponentes deben presentar el registro generador de residuos o desechos peligrosos – RESPEL – vigente expedido por el MADS. Conforme a lo establecido en el numeral 2.5.1. del presente Estudio Previo.

Para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso de que la disposición de los residuos peligrosos se vaya a tercerizar el proponente debe adjuntar con su propuesta, el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de residuos peligrosos.

5.6.4. DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta conforme a lo establecido en el numeral 2.5.2. del presente Estudio Previo, el certificado o documento que acredita el cumplimiento de la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, en el cual se demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Por lo anterior el proponente deberá presentar junto con su propuesta el REGISTRO DE ACOPIADOR DE LLANTAS expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente en el cual se especifica nombre de la empresa, Nit, dirección de acopio y el Pin que lo acredita como acopiador.

5.6.5. CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LAVADERO DE AUTOMÓVILES)

Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta conforme lo establecido en el numeral 2.5.3. del estudio previo, el certificado de conexión al alcantarillado de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o copia del último recibo de pago del servicio de agua y alcantarillado y la certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 3930 del 2010.

En caso de que el servicio de lavado de automóviles se vaya a tercerizar, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el contrato que certifique la relación entre las partes con una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato, el certificado de conexión al alcantarillado de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o copia del último recibo de pago del servicio de agua y alcantarillado y la certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 3930 del 2010.

5.7. EXPERIENCIA

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3., se acreditará la experiencia de la siguiente forma:


La experiencia del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por la Entidad basándose en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación de la información acreditada en el RUP, mediante la verificación de máximo cinco (5) contratos que se encuentren clasificados en el siguiente código:

Código UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en el código UNSPSC solicitado en la tabla anterior.

Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia, sea igual o superior al presupuesto oficial previsto, es decir, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$635.277.168) M/L Incluido IVA., los cuales equivalen a **446,28 SMMLV** de la vigencia (2025).

NOTA 1: *El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada por el proponente en el RUP entregado con su propuesta, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.8. CRITERIOS DIFERENCIALES

5.8.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La experiencia del proponente como Mipyme será verificada documentalmente por la Entidad basándose en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación de la información acreditada en el RUP, mediante la verificación de máximo siete (7) contratos que se encuentren clasificados en el siguiente código:

Código UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Será requisito habilitante para acreditar la condición de Mipyme, que la sumatoria de los siete (7) contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia, sea igual o superior al presupuesto oficial previsto, es decir, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$635.277.168) M/L Incluido IVA., los cuales equivalen a **446,28 SMMLV** de la vigencia (2025).

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


NOTA 1: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2: *Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.*

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada por el proponente en el RUP entregado con su propuesta, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.8.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

La experiencia del proponente como Emprendimiento y Empresas de Mujeres será verificada documentalmente por la Entidad basándose en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación de la información acreditada en el RUP, mediante la verificación de máximo siete (7) contratos que se encuentren clasificados en el siguiente código:

Código UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Será requisito habilitante para acreditar la condición como Emprendimiento y Empresas de Mujeres, que la sumatoria de los siete (7) contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia, sea igual o superior al presupuesto oficial previsto, es decir, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$635.277.168) M/L Incluido IVA., los cuales equivalen a **446,28 SMMLV** de la vigencia (2025).

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

De igual manera la calidad del proponente como Emprendimiento y Empresas de Mujeres será verificada documentalmente por la Entidad, según lo establece el artículo 3, del decreto No. 1860 de 2021, que reza:


“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

(...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.”

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada por el proponente en el RUP entregado con su propuesta, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.8.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de ocho (8) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.


El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.9. FACTORES DE PONDERACIÓN

En esta etapa, las propuestas habilitadas que hayan superado la verificación y aprobación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, serán evaluadas de acuerdo con los requisitos económicos ponderables y requisitos técnicos ponderables, sobre la base de **cien (100) puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

ASPECTOS	PUNTAJE
5.9.1. REQUISITOS ECONÓMICOS PONDERABLES	60 Puntos
5.9.2. REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES	40 Puntos

5.9.1. REQUISITOS ECONÓMICOS PONDERABLES / SESENTA (60) PUNTOS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Se asignará Puntaje Económico, únicamente a las propuestas que hayan superado la verificación Habilitante Jurídica, Habilitante Técnica y Habilitante Financiera.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA


La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto. El comité evaluador tomará la información del **Formato No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA** y realizará la evaluación de la siguiente manera:

PRIMERA FASE

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

- A) El **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** para cada uno de los ítems, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (IVA) INCLUIDO**, so pena de rechazo de la propuesta; así mismo, la no presentación de la oferta económica será **CAUSAL DE RECHAZO**.
- C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** del **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- D) **VALOR UNITARIO PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- E) Se deberá incluir en el **VALOR UNITARIO PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores unitarios y/o totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

H) Para efectos de verificación se partirá del **VALOR UNITARIO PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** registrado en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores propuestos redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. La evaluación y asignación de puntaje de la propuesta, se realizará con base en el **VALOR TOTAL PROPUESTO (repuestos, insumos, mano de obra)**, el cual es resultado de la sumatoria de las casillas **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** registrado en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**.

NOTA 1: La Entidad se reserva la posibilidad de analizar la propuesta económica, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que su valor resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, por parte del Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

NOTA 2: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 3: El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por el total del mismo, y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo a los valores propuestos en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, para las vigencias 2025 y 2026, conforme a las necesidades y consumos realizados por la Entidad, durante la ejecución del mismo.

NOTA 4: El proponente deberá presentar adicionalmente el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, en archivo Excel donde se permita copiar y pegar los valores relacionados, para efectos de la evaluación económica.

SEGUNDA FASE


En esta fase se realizará la evaluación cuantitativa de todas aquellas propuestas que hayan resultado habilitadas, mediante la asignación de puntaje a la propuesta económica.

A partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)**, el cual es resultado de la sumatoria de las casillas **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO** sin decimales, tomado del **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, se asignarán máximo **sesenta (60) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, a saber:

Tabla 1 – Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODOS	
1. Media Aritmética	3. Media Geométrica
2. Media Aritmética Alta	4. Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

vigente el día anterior a la fecha prevista de adjudicación o de Declaratoria de Desierta; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma de la resolución de apertura del proceso de selección**, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 – Asignación de Método de Evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la Oferta i sin decimales

n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 60 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 60 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$


Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = **Valor total de cada VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 60 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 60 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.


En el caso de ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las Ofertas válidas y el **PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el **PRESUPUESTO OFICIAL** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces del PRESUPUESTO OFICIAL

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el **PRESUPUESTO OFICIAL** del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **PRESUPUESTO OFICIAL** de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.

Nv = Número de veces que se incluye dentro del cálculo el **PRESUPUESTO OFICIAL (PO)**.

N= Número de Ofertas válidas.

PO= **PRESUPUESTO OFICIAL** del Proceso de Contratación.

P_i= **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 60 \times \left(1 - \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ 60 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,


G = Media geométrica.

V_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** mayores a la media se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **MENOR VALOR**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

Consiste en establecer la oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional procederá a determinar el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{60 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de las ofertas válidas.

V_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor de **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** y el **VALOR TOTAL PROPUESTO (IVA) INCLUIDO (repuestos, insumos, mano de obra)** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.


5.9.2. REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES - CUARENTA (40) PUNTOS

CONCEPTO TÉCNICO	PUNTAJE
5.9.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
5.9.2.2. VALORES AGREGADOS	29.5 Puntos
5.9.2.3. MYPIMES	0.25
5.9.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

5.9.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL / DIEZ (10) PUNTOS

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano o	10 Puntos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	
Para aquellos proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales o contrato nacional de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del decreto 680 de 2021 se otorgará 5 puntos a los proponentes que garanticen el 50% de los empleados y contratistas asociados a la ejecución del contrato que sean de nacionalidad colombiana	5 Puntos

Para la ponderación de este ítem se deberá diligenciar **el FORMATO No. 3, marcando con una x la manifestación bajo la gravedad de juramento** la situación en la que se encuentre el oferente.

NOTA: Para el caso de la acreditación de la situación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el **Formato No. 3**.


5.9.2.2. VALORES AGREGADOS / VEINTINUEVE PUNTO CINCO (29.5) PUNTOS

Para efecto del otorgamiento del puntaje referido, el proponente puede ofrecer como valores agregados **(Adicionales a los mínimos solicitados como requisitos habilitantes)**, los siguientes servicios:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE
5.9.2.2.1. ENJUAGUE Y LAVADO GENERAL	15 Puntos
5.9.2.2.2. DESPINCHADAS	10 Puntos
5.9.2.2.3. BALANCEO DE LLANTAS	4.5 Puntos

VALOR AGREGADO	PUNTAJE
5.9.2.2.1. ENJUAGUE Y LAVADO GENERAL. (Carrocería, Chasis y Motor)	15 Puntos
Dos (2) Enjuagues y un (1) Lavado general por mes para cada uno de los cuarenta (40) vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.	
5.9.2.2.2. DESPINCHADAS	10 Puntos
Despinchadas de todo tipo de llantas con neumático o sellomatic, incluidas las llantas de los vehículos blindados, sin que el servicio genere costo alguno para la Entidad.	
5.9.2.2.3. BALANCEO DE LLANTAS	4.5 Puntos
Quien oferte el balanceo de las cuatro llantas, para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable, cada 5.000 Kms, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.	

Para efecto del otorgamiento del puntaje por cada uno de los valores agregados descritos en los numerales 5.9.2.2.1 – 5.9.2.2.2, y 5.9.2.2.3, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 4 /**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

VALORES AGREGADOS en donde deberá señalar **únicamente con las palabras SI o NO**, la oferta de cada uno de los tres (3) valores agregados descritos en el presente numeral.

NOTA 1: *El oferente obtendrá el puntaje adicional correspondiente, por cada uno de los valores agregados que ofrezca por escrito en su propuesta, en el evento que el proponente no ofrezca ninguno de los valores agregados previstos en los tres (3) sub-ítems de este numeral, o que oferte cantidades **NO SOLICITADAS**, obtendrá una calificación de **CERO (0) PUNTOS**.*

NOTA 2: *De igual manera los valores agregados correspondientes a los servicios de ENJUAGUE Y LAVADO GENERAL, DESPINCHADAS y BALANCEO DE LLANTAS, deberán ser cotizados en la propuesta económica del proponente, para solo efecto de evaluación y ponderación de la oferta por parte del Comité Económico y Financiero de Evaluación.*

5.9.2.3. MYPIMES / CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS

Para la ponderación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.9.2.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES / CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS


Para la ponderación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto No. 1860 de 2021, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

5.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.


Las entidades estatales para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la firma encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: “Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”


El manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la introducción: (...) “establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura” sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo”

Una vez efectuado el análisis respectivo conforme al objeto y la naturaleza del proceso de selección, se identificaron los siguientes riesgos asociados: Matriz de riesgos adjunta al presente estudio previo **(Anexo No. 5)**

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.					Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista por causas ajenas a su voluntad no puede continuar con la ejecución del contrato.	Suspensión, Cesión o Terminación del Contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista 100%	Análisis de cesión de contrato o su terminación	1	1	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	permanente
2	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Contaminación por residuos sólidos o líquidos	Impacto negativo en la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista 100%	Controlar vigencias de certificaciones ambientales durante la ejecución del contrato	1	2	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño, pérdida o hurto de las partes y los vehículos en el lugar de almacenamiento para el servicio objeto del contrato	Impacto negativo en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista 100%	Hacer efectivas pólizas de cumplimiento contractual	1	4	No	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las importaciones de repuestos	desequilibrio del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista 100%	Verificación aleatoria de costos de autopartes	1	1	SI	Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	Ejecución	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El daño de un vehículo derivado de la inadecuada instalación o de la instalación de partes, piezas e insumos, repuestos no originales	Demora del servicio- Vehículo queda inactivo	2	3	5	Riesgo medio	Contratista 100%	Hacer efectivas pólizas por calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1	2	No	Supervisor del Contrato y personal técnico de apoyo por parte de la Entidad	Ejecución	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El daño del vehículo como consecuencia de fallas en el servicio técnico de mantenimiento, operaciones inadecuadas personal no calificado	vehículo inactivo - incumplimiento	3	3	6	Riesgo alto	Contratista 100%	Hacer efectivas pólizas por calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1	2	No	Supervisor del Contrato y personal técnico de apoyo por parte de la Entidad	Ejecución	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño de equipos o herramientas con los que se ejecuta el mantenimiento	Demora en la prestación del servicio	3	3	6	Riesgo alto	Contratista 100%	La supervisión verificará que el contratista cuente con los equipos y herramientas adecuadas durante la ejecución del contrato	2	2	No	Supervisor del Contrato y personal técnico de apoyo por parte de la Entidad	Ejecución	Terminación de ejecución del contrato	Supervisión permanente del contrato	permanente
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la reparación de los vehículos por desabastecimiento de repuestos.	Demora en la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo medio	Entidad 50% y Contratista 50%	La supervisión verificará mediante monitoreo comercial, la existencia o no de las autopartes cuando se presente el riesgo señalado	2	1	No	Supervisor del Contrato y personal técnico de apoyo por parte de la Entidad	Ejecución	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de ejecución que debe presentar el supervisor	permanente

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.7., numerales 3, 4, 6 y 7 y artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.9., el Contratista deberá constituir a su costa y a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos descritos a continuación:

- a) Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución del mismo y nueve (9) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.
- d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por un valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios todo conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.


En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada.

Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.3., Numeral 10º y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M -MACPC - 12

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	2

Aprobado: 22/04/2024

y consulta realizada a través del link: https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf Los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha donde se encuentra incluida la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil, son:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	SI	
Chile	SI	SI	SI	NO	
Corea	NO	NO	NO	SI	
Costa Rica	SI	SI	NO	SI	
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI	
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	
México	NO	NO	NO	SI	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ANEXOS:

- Aprobación Vigencias Futuras Mto. de vehículos 2025 - 2026 No. Expediente 5802025SITPRES
- Análisis del sector
- Anexo No. 2 / Vehículos para mantenimiento 2025 - 2026 RNEC
- Anexo No. 3/ Estudio de Mercado 2025
- Anexo No. 4 / Precios de Referencia 2025
- Anexo No. 5 / Matriz de riesgos 2025
- Formato No. 1 / Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2 / Numeral 5.6.2. - Personal propuesto
- Formato No. 3 / Numeral 5.9.2.1. - Apoyo a la industria nacional
- Formato No. 4 / Numeral 5.9.2.2. - Valores agregados
- Formato No. 6 / Propuesta Económica Proponentes
- Correos electrónicos de solicitud de cotizaciones – 22 correos
- Correos electrónicos de respuesta a solicitud de cotizaciones – 03 correos

Responsable,


ALEXANDER GAVIRIA SANDOVAL
 Coordinador Grupo Transporte